



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3861

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los seis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

VISTO: Las Notas presentadas por ante Mesa de Entradas del Concejo Municipal por el Sr. Diego R. Fantín, DNI 21.103.401, Socio Gerente de la Empresa Megalink; bajo los números de expedientes 26547, 26670 y 26720, quien solicita autorización para el uso del espacio aéreo con el objeto del tendido de red de cables de fibra óptica necesaria para brindar servicios de TICs (Tecnología de la Información y de la Comunicación) consistente en acceso a internet, datos y televisión; y

CONSIDERANDO: Que según se desprende del expediente de referencia “Megalink SRL” es prestadora del servicio en las localidades de Maciel, Oliveros, Timbúes y Carrizales, el objetivo de dicha empresa es el de proveer de servicios TIC “Tecnología de la Información y la Comunicación”, el producto a ofrecer será ULTRA, compuesto por: internet, televisión, contenidos locales y regionales, plataforma de películas y eventos a demanda y servicios complementarios.

Que la tecnología a utilizar es de redes construidas con fibra óptica, tecnología de acceso GPON, televisión digital y alternativa, sistema de cobro tradicionales y web, el desarrollo de la Red FTTH se realizará en tres etapas

Que una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes se procederá a la ejecución de los trabajos necesarios para realizar el tendido de fibra óptica; dicho tendido se realizará por soporte de la EPE.

Que es facultad de este Cuerpo otorgar licencias para la concesión de este servicio público según lo establece la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3861.-

Artículo 1º.- Autorízase a la firma “Megalink SRL”, CUIT 30-71565282-6, con domicilio legal en Dorrego 1639, P8, Oficina B, de la ciudad de Rosario, al uso del espacio aéreo y/o subterráneo en el ejido de la ciudad para efectuar el tendido de una red de fibra óptica para la provisión de servicios TICs -Tecnologías de la Información y Comunicación.-

Artículo 2º.- Establécese que el tendido de la red será por cuenta y cargo exclusivo de la empresa “Megalink SRL” en la zonas de cobertura establecida para las etapas que surge del Anexo que acompaña a la presente.-



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3861

Artículo 3°.- Establécese que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tendrá a su cargo la verificación de los trabajos, debiendo la permissionaria subsanar las objeciones que se formulen.-

Artículo 4°.- La permissionaria estará obligada a reparar los eventuales daños y perjuicios causados a instalaciones y/o bienes de la Municipalidad de San Lorenzo, como así también a terceros y/o bienes de terceros, que tengan como causa eficiente inmediata a las instalaciones de la permissionaria, sean aquellos generados por el mal estado de conservación de éstas, por el vicio propio de la cosa o hechos de terceros.-

Artículo 5°.- Prohíbese el uso de columnas de alumbrado público propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo para la instalación y/o colocación del cableado y/o equipos necesarios para la prestación del servicio; como así también la erección de nuevas columnas a fin de preservar la contaminación visual.-

Artículo 6°.- Establécese que la empresa permissionaria deberá abonar los derechos, tasas o contribuciones que establece la Ordenanza Impositiva vigente. -

Artículo 7°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

Sala de Sesiones, 6 de agosto de 2019.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo